

Anexo II (a)

**GENERACIÓN DE CRÉDITOS, POR IMPORTE DE 17.376.953,48 EUROS, QUE AFECTA A LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, A LOS CAPÍTULOS 4 Y 7 DEL SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS DEL PROGRAMA 32E.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico)


**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez  
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	13/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC7MBPLD5KY76BKCEZVWV4NBNF	PÁG. 1/1	

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA GENERACIÓN DE CRÉDITOS, QUE AFECTA A LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, A LOS CAPÍTULOS 4 Y 7 DEL SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS (FONDO S0668) DEL PROGRAMA 32E.**

La Secretaría General Técnica propone una modificación presupuestaria del tipo Generación de crédito por importe de 17.376.853,48 euros, en el ámbito de los capítulos 4 y 7 del servicio 18, dentro del marco establecido por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normativa vigente al respecto.

El Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia aprobó, en su reunión extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2024, el Acuerdo sobre la concesión de subvenciones a los programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, para el año 2024. En dicho Acuerdo, se determinó la distribución entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía del tramo autonómico del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades para el año 2024; según dicha distribución, corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía 64.476.006,54 euros.

Previsiblemente, el importe que será efectivamente ingresado ascenderá a 62.980.801,48 euros, una vez deducida por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 la cantidad de 1.495.205,06 euros en concepto de remanentes no comprometidos en el ejercicio anterior (2023).

Para el presente ejercicio 2024, existe en el Presupuesto de la Junta de Andalucía (Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024) una previsión por una cuantía total de 45.603.848 euros, distribuida en:

G/32E/48536/00 37.403.848 euros

G/32E/78536/00 8.200.000 euros

En este ejercicio 2024, al igual que en la convocatoria anterior y con el fin de disponer de mayor plazo para la presentación de solicitudes y la gestión del procedimiento, se realizó la convocatoria de subvenciones mediante Orden de 30 de julio de 2024 (BOJA n.º 150, de 2 de agosto) por el importe disponible en aquel momento en el presupuesto de la Comunidad Autónoma, con la previsión expresa en el apartado 4 de su dispositivo Primero de una cuantía adicional en los términos del artículo 5.4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, cuantía adicional que debía publicarse una vez aprobado el crédito definitivo correspondiente a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, y que no supone la apertura de un nuevo plazo de solicitud ni de ampliación del plazo de resolución.





Por tanto, una vez aprobado el crédito definitivo correspondiente a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en sesión de fecha 14 de octubre de 2024, con carácter previo a la emisión de las respectivas propuestas provisionales de resolución, procede la declaración del nuevo crédito disponible con objeto de incrementar la dotación presupuestaria destinada a las solicitudes que reúnan los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Es por ello por lo que se solicita la generación de los 17.376.953,48 euros que no se recogen en los presupuestos de la Junta de Andalucía para 2024, ya que existe gran preocupación entre las entidades del tercer sector por el desarrollo de esta convocatoria, teniendo en cuenta la fecha en que nos encontramos y la envergadura del mencionado procedimiento de concesión de subvenciones, que debe finalizar en el presente ejercicio presupuestario.

De acuerdo con lo expuesto, y ante la necesidad de contar con la disponibilidad de créditos a la mayor brevedad posible, se propone esta generación de crédito con cargo a las siguientes partidas presupuestarias e importes:

1600180000 G/32E/48536/00 S0668 14.252.414,11 euros

1600180000 G/32E/78536/00 S0668 2017000352 3.124.539,37 euros

Las partidas de ingreso son las siguientes:

1800180000 I/40488/00 S0668 14.252.414,11 euros

1800180000 I/70455/00 S0668 3.124.539,37 euros

Esta generación de crédito permitirá un mejor cumplimiento del objetivo presupuestario “1.1. Fomentar la colaboración con las entidades del tercer sector a través del desarrollo de proyectos de interés social”, a través de la actuación “1.1.1. Convocatoria de subvenciones con cargo al 0,7 % del IRPF”; no suponiendo una alteración del valor de los indicadores: “1.1 Variación en el número de proyectos realizados por entidades privadas sin ánimo de lucro” y “1.1.1 Subvenciones concedidas”, al haberse tenido en cuenta en la elaboración del presupuesto 2024.

La previsión del valor de estos indicadores se proyecta desde la experiencia de las sucesivas convocatorias que se vienen realizando y gestionando por esta Consejería desde 2017.

Desde esta experiencia hemos constatado a lo largo de los años que el importe que le corresponde a Andalucía en el reparto de fondos inicialmente previsto por el Ministerio se incrementa una vez finalizada la campaña de anual del IRPF, por lo que en la estimación de los indicadores presupuestarios proyectados ya se contempla dicho incremento.

No obstante, el incremento del crédito disponible para las líneas de subvenciones, una vez iniciada la convocatoria, se traduce en un incremento de los importes concedidos a las entidades beneficiarias, más que en un incremento de las subvenciones a conceder.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.8) y 48.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de

	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ	21/10/2024	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw7mYJRCILH0ff95c3L6g99xx4R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



2 de marzo, se somete el presente expediente de modificación presupuestaria a su autorización en los términos de la propuesta.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ	21/10/2024	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw7mYJRCILH0ff95c3L6g99xx4R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

## INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:FPA/aamg

MC-2024-047

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2024/611393, propuesto por el órgano competente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una generación de créditos por compromiso de ingresos por importe de 17.376.953,48 euros, que afecta a la sección presupuestaria Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a los capítulos 4 y 7 del servicio Transferencias Finalistas del programa 32E.

Según la memoria, de 21 de octubre de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería proponente, esta propuesta tiene como finalidad generar crédito en el fondo S0668 "Programas de Interés General Asignación Tributaria 0,7% IRPF" con objeto de incrementar la dotación presupuestaria destinada a las solicitudes que reúnan los requisitos exigidos en la "Orden de 30 de julio de 2024, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, para el ejercicio 2024".

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.8) y 48.c) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla  
Teléfono: 955 06 49 36  
Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		31/10/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwm94HFogMHen097uZSpa2x8ta6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	